

## **Informe CODDIQ sobre la implantación de los estudios de Grado y Master en el ámbito de la Ingeniería Química**

Con el fin de clarificar algunos puntos y con el propósito de servir de ayuda en los procesos de elaboración y posterior verificación de las memorias referentes a los estudios en el ámbito de la Ingeniería Química, la Comisión Permanente de CODIIQ ha elaborado este informe que recoge tanto aspectos normativos como, en su caso, recomendaciones.

1.- Los estudios actuales de Ingeniero Químico podrán ser transformados en el conjunto de Grado y Master. La CODDIQ recomienda que los estudios de Grado conduzcan a la profesión de Ingeniero Técnico Industrial (Química Industrial) y los de Master a la profesión de Ingeniero Químico. El título actual de Ingeniero Químico tendría, por tanto, su equivalencia en el título de Master en Ingeniería Química.

### *El Grado*

#### *2.- Contenidos. Atribuciones profesionales*

2.a. Si se desea que el título de Grado lleve asociadas las atribuciones profesionales del Ingeniero Técnico Industrial (Química Industrial) la estructura y contenidos deben ajustarse a lo indicado en la Orcem Ministerial CIN/35/12009 (BOE de 20 de febrero de 2009).

2.b. Sin embargo se podrán proponer planes de estudio con estructura y contenidos diferentes si el título no pretende demandar las mencionadas atribuciones profesionales.

La CODDIQ recomienda la primera opción y ha elaborado una guía de ayuda que se encuentra disponible en la pagina [www.coddiq.es](http://www.coddiq.es).

#### *3.- Nombre.*

Cada Universidad podrá proponer el nombre que, en función de los contenidos y orientación le parezca más adecuado.

En el caso 2.a, la Comisión Permanente de Coddiiq recomienda la denominación Grado en Ingeniería Química, si bien podrían contemplarse otros nombres (Grado en Ingeniería Química Industrial por ejemplo) siempre y cuando no creen confusión en cuanto a sus efectos profesionales.

En el caso 2.b) deberá proponerse un nombre diferenciado que no produzca confusión y que no interfiera notablemente con los nombres directamente asociados a la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

#### *4.- Grados en una Universidad.*

4.a. En el caso que una Universidad pretenda impartir el mismo título en más de un Centro, el plan de estudios será único, sin perjuicio que se contemple una determinada optatividad.

4.b. Sin embargo una Universidad podrá impartir más de un título que conlleve a las mismas atribuciones profesionales con planes de estudios diferentes, siempre que sus nombres y orientaciones sean diferentes.

*El Master en Ingeniería Química*

*5.- Contenidos. Atribuciones profesionales.*

Los estudios que pretendan reclamar las atribuciones profesionales del Ingeniero Químico (en proceso de reconocimiento) deberán ajustarse a las recomendaciones efectuadas por el Consejo de Universidades (documento en [www.coddIQ.es](http://www.coddIQ.es), pendiente de publicaron en el BOE).

La CoddIQ elaborará unas recomendaciones para la elaboración de las memorias.

*6.- Nombre*

La CoddIQ recomienda el nombre "Master en Ingeniería Química" y solicitará a la ANECA que, conforme a las recomendaciones del Consejo de Universidades, no se verifique con este nombre ningún otro tipo de estudios que no se ajuste a lo indicado en el punto 5.

*7.- Acceso*

7.a. Se podrá acceder directamente desde los Grados que recojan las atribuciones profesionales del Ingeniero Técnico Industrial (Química Industrial).

7.b. Se podrá acceder desde otros títulos pero deberán cursarse materias que, al menos, contemplen las competencias recogidas en el bloque de materias específicas de Química Industrial en la OM antes citada. Estos complementos de formación no podrán estar incluidos en los 120 créditos máximos correspondientes al Master.

Mardir, 23 de marzo de 2009